

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 721/98, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, con relación al recurso ordinario núm. 848/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 721/98 promovido por Banco Español de Crédito, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Banco Español de Crédito, S.A.» contra Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 690/00, interpuesto por Necso Entrecanales Cubiertas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1192/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 690/00, promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1. Estimo la demanda y anulo, por ser contrarias a Derecho, las resoluciones sancionadoras impugnadas.
2. Impongo a la Administración demandada todas las costas causadas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/00, interpuesto por Surabeto, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1283/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 670/00, promovido por Surabeto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

1. Estimo la demanda y anulo, por ser contrarias a Derecho, las resoluciones sancionadoras impugnadas.
2. Impongo a la Administración demandada todas las costas causadas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 516/00, interpuesto por TUSSAM, en relación con el recurso ordinario núm. 625/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 516/00, promovido por TUSSAM cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de TUSSAM, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 772/00, interpuesto por Impees Roldan, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1228/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 772/00, promovido por Impees Roldan, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María Angeles Rodríguez Piazza, en nombre y representación de la entidad «Impees Roldan, S.L.», debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 452/00, interpuesto por Instalaciones Llave en Mano Suica, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1032/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 452/00, promovido por Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por Instalaciones Llave en Mano Suica, S.L., representada y asistida por la letrada Sra. Galindo Galindo, contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo (Junta de Andalucía), que confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en Málaga de 30 de junio de 1999, recaída en expediente núm. 180/99, debo declarar y declaro que dichos actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 441/00, interpuesto por C. y R. Herme, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1148/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 441/00, promovido por C. y R. Hermes, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por C. y R. Hermes, S.L., representada y asistida por la letrada Sra. Molina Pérez, contra la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Junta de Andalucía), que confirmó la Resolución de 26 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial en Málaga, de la Consejería de Empleo, en expediente núm. 103/99, debo declarar y declaro que dichos actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, interpuesto por El Impecable, SA, con relación al recurso ordinario núm. 328/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de abril de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 363/00, promovido por El Impecable, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Higinio Pérez León en representación de «El Impecable, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 17.7.00, debo declarar y declaro la nulidad de la misma por no ser conforme a Derecho, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/01, interpuesto por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1034/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12/01, promovido por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando la demanda deducida por Construcciones Hermanos Ruiz Jurado, S.L., representada por el Letrado, Sr. Osuna Badillo, contra la resolución de fecha 16 de octubre de 2000, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, de 11 de junio de 1999, en expediente núm. 0093-99, debo declarar y declaro que dicho actos administrativos impugnados son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, interpuesto por Eurofiel Confección, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 124/99.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 144/00, promovido por Eurofiel Confección, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: